San Miguel Agreda de Mocoa, junio de 2025

Señor
JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
Gerente AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
Ciudad

Ref. Presentación estudios previos y análisis de conveniencia y oportunidad

Cordial saludo,

De manera atenta me permito presentar los estudios previos para la contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, mediante la modalidad de selección **SOLICITUD UNICA DE OFERTAS** (Art 24 y 25 del manual de contratación)

A. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD

La empresa de servicios públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. es una sociedad anónima constituida por acciones, tiene como objeto la prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o comercialización del servicio de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Mocoa-Putumayo, contando con más de 6.000 usuarios formalizados.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades públicas llevar a cabo las actividades y tareas, para el manejo adecuado y responsable de los recursos naturales; así mismo y conforme a la Ley 142 de 1994, demás normas concordantes con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen y que rigen la materia. El que hacer de la empresa AGUAS MOCOA S.A.E.S.P, indica que ésta debe celebrar los contratos que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, que están a su cargo.

En virtud a lo ordenado en la Ley 142 de 1994 régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, la contratación en las Empresas de Servicios Públicos se regirá por el derecho privado, que en concordancia con lo anterior el día 10 de enero de 2013 mediante acta # 3 se adopta el manual de contratación de la empresa de servicios públicos aguas Mocoa SA ESP, y teniendo de presente que la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa SA ESP se propone a desarrollar como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, y sus actividades complementarias, en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, para lo cual podrá desarrollar entre otras actividades y/o funciones que se enuncian a continuación:

"(…)
5. Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización. (…)

8. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de las actividades de los servicios públicos de su objeto. (.. .)"
10. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social y, especialmente, realizar estudios que permitan la instalación y mejoramiento de sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable y de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la reforestación y mantenimiento de las cuencas hidrográficas requeridas para el suministro de agua.
(...)
PARÁGRAFO PRIMERO. - Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar, en general, todos los actos y contratos que contemplan y autorizan las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 y las que las modifiquen o adicionen para las empresas prestadoras de servicios públicos; podrán así mismo celebrar actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, parcelarlos, construirlos, enajenarlos o de cualquiera otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias.; construir edificios para bodegas, oficinas de administración y todo tipo de infraestructura para la prestación de los servicios públicos que constituyen su objeto; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; recibir en concesión o usufructo o comodato el derecho al uso y goce de fa infraestructura de los servicios públicos; conformar consorcios, uniones temporales o celebrar contratos de cuentas en participación; celebrar el contrato de leasing en cualquiera de sus formas; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, presentarse a licitaciones, convocatorias o concursos públicos o privados en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; participar como socia o accionista en la constitución de otras sociedades que presten servicios públicos domiciliarios y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en ésta misma clase de sociedades; importar, exportar, comercializar y vernier bienes o servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto social; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender, títulos valores de toda clase; celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza."

En la actualidad, el Municipio de Mocoa no cuenta con la cobertura total en cuanto a servicio de agua potable en su zona urbana, tampoco en la zona rural, razón por la cual es inherente para el mejoramiento de calidad de vida de los mocoanos, la gestión de proyectos de acueducto y saneamiento básico que garanticen una prestación de servicio de manera óptima.

La vereda Medio Afán, ubicada en la zona rural del municipio de Mocoa, Putumayo, enfrenta una problemática crítica que afecta directamente la calidad de vida de sus habitantes: la carencia de acceso a agua potable. Esta situación no solo compromete la salud y el bienestar de la comunidad, sino que también limita su desarrollo social, económico y educativo.

Actualmente, algunos de los pobladores de Medio Afán dependen de un sistema de acueducto que presenta deficiencia en el abastecimiento del servicio, no cuenta con infraestructura adecuada y no cuenta con ningún tipo de tratamiento o infraestructura que garantice la potabilidad del agua. Esta realidad expone a la comunidad —particularmente a niños, adultos mayores y personas con condiciones de salud vulnerables— al riesgo constante de enfermedades de origen hídrico, como infecciones gastrointestinales, parasitosis y otras afecciones prevenibles.

Además de los problemas de salud, la falta de un sistema de acueducto también impide el desarrollo agrícola sostenible, limita la higiene personal y doméstica, y obstaculiza procesos educativos.
Por lo anterior, es urgente la implementación de un sistema de acueducto rural que garantice el acceso continuo y seguro al agua potable para todos los habitantes de la vereda. Este sistema debe contemplar el aprovechamiento racional de las fuentes hídricas disponibles, su captación, tratamiento adecuado, distribución mediante redes domiciliarias y un esquema de mantenimiento y sostenibilidad comunitaria.

La Gobernación del Putumayo a través del plan departamental de aguas ha priorizado la inversión en infraestructura hídrica para la vereda Medio Afán, ya que no solo es una necesidad básica, sino también un acto de justicia social. El acceso al agua potable es un derecho humano fundamental, y su garantía es esencial para la construcción de comunidades saludables, resilientes y con igualdad de oportunidades.

Indicadores principales del Problema (Magnitud del problema)

Baja calidad de vida en los habitantes de la Vereda Medio Afán, Desplazamiento de población rural a zona Urbana, Incremento en la morbilidad en la población de la vereda Medio Afán, Incumplimiento al derecho fundamental de acceso a agua segura.

Causas directa e indirecta

Directa: Cobertura parcial del sistema de acueducto.
Indirecta: Deterioro en la infraestructura del sistema de acueducto

Debido a que en los últimos años se ha evidenciado un crecimiento progresivo de la población rural y una necesidad urgente de acceso a servicios públicos esenciales como el acueducto, en la vereda Medio Afán del municipio de Mocoa se ha generado una creciente demanda del recurso hídrico, vital para el consumo humano y el desarrollo de las actividades cotidianas. Esta situación se ha agravado por las condiciones climáticas, el aislamiento geográfico y el limitado alcance de los sistemas existentes.

Actualmente el sistema de abastecimiento de la vereda Medio Afán, Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, presenta deficiencia en el abastecimiento del servicio de acueducto ya que, no cuenta con infraestructura adecuada, la red de distribución no garantiza el abastecimiento total de la comunidad y el agua que se distribuye no recibe un tratamiento, por tal razón es necesario optimizar el sistema realizando la construcción de infraestructura necesaria, ampliar la cobertura e implementar acometidas domiciliarias para cada una de las viviendas, buscando así garantizar la prestación del servicio con agua potable en la vereda Medio Afán y contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, reduciendo la tasa de enfermedades trasmitidas por el consumo de agua cruda y contribuyendo al desarrollo de las actividades cotidianas.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y teniendo en cuenta el inciso 3º del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, que permite que los diferentes órganos del Estado colaboren armónicamente para la realización de sus fines a través de los acuerdos de cooperación,

institucional, es conveniente y oportuno la celebración un convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Finalmente, vale mencionar que teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades públicas la celebración directa de contratos o convenios interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Empresa Aguas Mocoa SA ESP siendo la entidad encargada de administrar y operar los servicios de acueducto, alcantarillado en el Municipio, y la dependencia idónea para que realice dicha labor, fue designada por parte del plan departamental de aguas de putumayo PDA , dentro del comité directivo Nro 38 del 21 de febrero de 2025, por objeto "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", para que adelante la contratación y ejecución de obra e interventoría por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.971.897.767,55)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.971.897.767,55)
APORTE DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL PUTUMAYO	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.971.897.767,55)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES

Que la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A ESP, ha desarrollado proyectos relacionados con la infraestructura de acueducto en el Municipio de Mocoa, destacándose por su responsabilidad, vigilancia y supervisión en la ejecución de las obras encomendadas, además de acreditarse con los soportes técnicos, Administrativos y financieros la correcta inversión y ejecución de los recursos destinados para los propósitos, adjuntando todos los soportes que se requieren para su posterior liquidación.

El municipio de Mocoa ha presentado en los últimos años un crecimiento de la población la cual demanda los servicios públicos como es la energía, aseo, alcantarillado y acueducto siendo este último muy importante para la población que actualmente por mejorar las condiciones de vida, fenómenos naturales entre otros se ha visto en la obligación de emigra a las zonas urbanas generando la necesidad del suministro del mínimo vital de agua el cual se está haciendo sin control y sin medida, sumado a esto el índice de pérdidas no contabilizadas" "IANC" se ha incrementado por situaciones como daños en equipos de macro medición razón por la cual se presenta el siguiente proyecto para la adquisición de micromedidores y obras complementarias para garantizar el consumo real al usuario y mitigar las pérdidas económicas producidas por el agua no contabilizada, la cual dará cumplimiento a los siguientes objetivos:

1.- Optimizar el sistema de Acueducto para suplir la necesidad de agua potable de los habitantes de la zona

2.- Mejorar la Infraestructura existente y ampliar la red de distribución

Que la Empresa Aguas Mocoa contrata la interventoría de acuerdo al aporte establecido dentro del comité directivo Nro. 38 del 21 de febrero de 2025 cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

De acuerdo a lo anterior, la contratación de la interventoría se requiere, en cumplimiento de las obligaciones desprendidas del contrato de obra que la Empresa llegue a contratar para el INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y es conveniente para la Empresa dado que no se cuenta con el suficiente personal que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del desarrollo del proyecto, adicionalmente se debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual sobre el cual se ejerce dicha actividad, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural o jurídica que apoye la supervisión de la Subgerencia operativa de acueducto y alcantarillado de la empresa Aguas Mocoa S.A.ESP.

En ese contexto, nace la necesidad de contratar profesionales idóneos con el fin de apoyar la supervisión realizada por la Empresa a través del Subgerente Operativo de Acueducto y Alcantarillado, por tanto, es ineludible adelantar el proceso que conduzca a la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del contrato mencionado y de esta manera garantizar y controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas en los estudios previos.

2. FORMA DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el acta No.3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos **AGUAS MOCOA SA ESP**, acogiéndose a lo establecido en el **artículo 2 "principios que rigen la contratación"**, en concordancia con lo establecido en el **CAPITULO IV "SOLICITUD DE UNICA OFERTA" ARTÍCULO 21. SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.** *Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá como base el presupuesto estimado incluyendo el IVA, si fuere procedente, elaborado por la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.*

La Selección de Contratistas se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. *Orden de Compra.*
2. *Orden de Servicio.*
3. *Solicitud de Única oferta,*
4. *Solicitud Privada de Ofertas,*
5. *Solicitud Pública de Ofertas.*

Teniendo en cuenta el monto de la contratación se aplica lo establecido en el manual de contratación en el artículo 24 y 25 **"SOLICITUD DE UNICA OFERTA"** *Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos:*

1. Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.)
2. Cuando después de formular una solicitud privada, ninguna de las recibidas cumpla con lo exigido en los documentos de solicitud de ofertas.
3. Cuando se trate de contratos conexos, complementarios, dependientes e inherentes al objeto de otro contrato.
4. Los Convenios o Contratos Interinstitucionales y de cooperación interinstitucional.
5. Si de acuerdo con la información que se pueda obtener, solo existe una persona que pueda proveer los Bienes o Servicios, o se trata de trabajos o servicios que sólo puedan encomendarse a determinada persona.
6. Contratos de prestación de servicios personales, de capacitación, profesionales o Intuito Personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del Contratista.
7. Cuando se trate de Contratos para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, Contratos para la actualización, ampliación o modificación de Software o la adquisición de licencias de uso, Contratos de Telecomunicaciones y Contratos mercadeo o de Publicidad.
8. Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial realizado por entidad adscrita o afiliada a la lonja de propiedad raíz; de Permuta o dación en pago de bienes muebles, Comodato y Arrendamiento de inmuebles.
9. Operaciones de crédito público o asimilado, para el manejo de la deuda y sus conexas.
10. Prestación de servicios de salud.
11. Compra y venta de agua en bloque.
12. Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocios lo hagan necesario, previo acto administrativo motivado por el gerente.
13. La realización de obras o la prestación de servicios con una junta de acción comunal, fundación, u organización comunitaria de naturaleza similar, previa demostración de idoneidad, si el valor estimado del contrato fuere igual o inferior a 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si en el lugar hay dos entidades de las mencionadas, se solicitará oferta a las dos y si hay más de dos, la solicitud se hará por lo menos a 3 de ellas.
14. Los contratos de asociación a riesgo compartido u otros de colaboración empresarial.
15. En cuanto a los contratos de obra, se establece que los maestros de obra o técnicos constructores solo podrán contratar cuando la cuantía de los contratos no superen los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A partir de éste monto se exigirá para la ejecución del contrato un profesional idóneo.

ARTICULO 25. TRÁMITE DE LA SOLICITUD UNICA DE OFERTA. *El trámite de contratación de la Solicitud Única de Oferta, se efectuara de acuerdo a lo siguiente:*
1. El Jefe de la dependencia o Sección u oficina de donde se deriva la necesidad de contratación, presentara los correspondientes estudios previos.
2. Se obtendrá el Certificado de Disponibilidad presupuestal, con el cual se respalda el procedimiento de contratación.

3. El Gerente de la empresa procederá a invitar a un proponente.

4. Acto seguido, el entregara la invitación con copia de los estudios previos para la recepcionar la propuesta.

5. Una vez recibida la oferta en el plazo estipulado, el comité evaluador procederá a realizar el informe de evaluación de oferta.

6. El gerente emitirá acta de verificación, certificación y resolución de adjudicación a la propuesta siempre y cumpla con los requisitos y condiciones requeridas.

7. Se suscribirá el contrato de acuerdo con las formalidades y protocolos que corresponda.

Y los demás apartados del articulado que sean aplicables.

3. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

La empresa de servicios públicos Aguas Mocoa SA ESP acoge dichos estudios y los adopta como punto de partida para el presente proceso ya que se estima que con las actividades previstas sus cantidades y precios se podrá dar alcance al proyecto en mención. A continuación, se detalla el presupuesto oficial de la interventoría a contratar.

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
VALOR DE LA INTERVENTORÍA DE OBRA	$ 225.184.240,26	10 MESES

N	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		MES BÁSICO	CANT	% DE DEDICACIÓN	VALOR MES (A * B * C)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E *D)
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO						
1.1.1	Ingeniero Director Obra (Especialista en Hidráulica)	$ 3.500.000,00	1	20%	$ 700.000,00	10	$ 7.000.000,00
1.1.2	Residente de interventoria (Ingeniero civil)	$ 3.200.000,00	1	100%	$ 3.200.000,00	10	$ 32.000.000,00
1.1.3	Topógrafo	$ 2.500.000,00	1	30%	$ 750.000,00	10	$ 7.500.000,00
1.1.4	Profesional en seguridad industrial y/o HSEQ	$ 2.500.000,00	1	50%	$ 1.250.000,00	10	$ 12.500.000,00
1.1.5	Ingeniero ambiental	$ 2.500.000,00	1	30%	$ 750.000,00	10	$ 7.500.000,00
1.1.6	Profesional en el área social	$ 2.500.000,00	1	30%	$ 750.000,00	10	$ 7.500.000,00
					Subtotal costos de personal		$ 74.000.000,00
					Factor multiplicador		$ 1,98
					Subtotal costos de personal		$ 146.520.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	CANT	VALOR PARCIAL ($)		
2	PAPELERÍA, EQUIPOS DE OFICINA Y DOTACIÓN DE OBREROS						
2,1	Equipo de oficina (arrendamiento oficina incluye muebles, enseres y equipos)	Mes	$ 700.000,00	10	$ 7.000.000,00		
2,2	Dotación de personal	Mes	$ 600.000,00	10	$ 6.000.000,00		
3	ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS						
3,1	Gastos operacionales (Incluye, Combustible, alquiler transportes, alquiler de herramienta etc)	Und	10	$ 637.656,00			$ 6.376.560,00
3,2	Ensayo concreto a compresión	Und	5	$ 320.500,00			$ 1.602.500,00
3,3	Ensayo granulométrico	Und	5	$ 180.000,00			$ 900.000,00
3,4	Ensayos de Proctor modificado (incluye limites)	Und	5	$ 295.700,00			$ 1.478.500,00

3,5	Diseño de mezcla de concreto	Und	1	$ 720.300,00			$ 720.300,00
3,6	Ensayo de densidad	Und	2	$ 262.697,00			$ 525.394,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**$ 24.603.254,00**

SUBTOTAL COSTOS	$ 171.123.254,00
IVA = 19%	$ 32.513.418,26
COSTO TOTAL	$ 203.636.672,26

DESGLOSE DE INTERVENTORÍA PARA SUMINISTRO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		MES BÁSICO	CANT	% DE DEDICACIÓN	VALOR MES (A * B * C)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E *D)
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
1.1.1	Ingeniero Industrial	$ 2.000.000,00	1	20%	$ 400.000	10	$ 4.000.000
1.2	PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO						
1.2.1	Auxiliar administrativo	$ 1.160.000,00	1	40%	$ 464.000	10	$ 4.640.000
						Subtotal costos de personal	**$ 8.640.000**
						Factor multiplicador	**1,98**
						Subtotal costos de personal	**$ 17.107.200,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS

CANT	CONCEPTO			UNIDAD	COSTO ($)	CANT	VALOR PARCIAL ($)
2	PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA						
2,1	PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA			Mes	$ 100.000,00	10	$ 1.000.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**$ 1.000.000,00**

SUBTOTAL COSTOS	$ 18.107.200,00
IVA = 19%	$ 3.440.368,00
COSTO TOTAL	$ 21.547.568,00

COSTOS DIRECTOS INTERVENTORÍA	$ 189.230.454,00
IVA	$ 35.953.786,26
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO	$ 225.184.240,26

El valor de la disponibilidad presupuestal del presente proceso es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 225.184.240,26), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000216 del 09 de Junio de 2025.

4. RÉGIMEN APLICABLE

El régimen aplicable a todos los actos o contratos, estará conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta #3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos **AGUAS MOCOA SA ESP**, **artículo 2 "principios que rigen la contratación" artículo 21. Selección de contratistas, artículo 24 "solicitud de única oferta"**, y el **artículo 25. "tramite de la solicitud Única oferta"** Y las demás que le sean aplicables.

CONDICIONES DEL CONTRATO

1. **OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

2. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para el presente contrato se fija en DIEZ (10) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas que se generen en base al aporte municipal, así como el cumplimiento de los requisitos considerados según el convenio.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**
 El presupuesto estimado para esta actividad se contempla en DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 225.184.240,26), que incluye los costos directos e indirectos de la contratación, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

4. **FORMA DE PAGO**
 La Empresa pagará un 50% inicial a manera de anticipo con la suscripción y firma del contrato, aprobación de póliza, y acta de inicio. hasta un 90% que se pagará a través de actas parciales aprobadas por el supervisor del convenio; y un último pago final correspondiente al 10% restante, al cumplimiento del objeto del convenio, previa expedición de cumplimiento a satisfacción expedida por el Secretario de Obras e Infraestructura Municipal como supervisor del mismo.

 Además, deberá contar con la entrega de los siguientes productos: A. La certificación de la interventoría y supervisor del convenio designado por la Empresa Aguas Mocoa que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Todos los informes de

interventoría, informes financieros, informes técnicos de supervisión que se han derivado de la ejecución contractual junto con las actas de designación de supervisión de la empresa y del municipio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Vigilar la correcta ejecución del Contrato de Obra en tiempo y bajo las normas legales aplicables al proceso que la empresa determine.
- Asumir la interventoría y supervisión del contrato, celebrando acta de inicio de obra.
- Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, u modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
- Someter oportunamente a consideración de la Entidad, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. 6. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
- Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
- Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
- Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
- Informar al representante legal acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.
- Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo final y liquidación.
- Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
- Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los estudios previos, a la propuesta técnica económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato de obra.
- Someter previamente, a consideración de la Entidad las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato.
- Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
- Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
- Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
- Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución de la obra, informando oportunamente a la Entidad.

- Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, planos, especificaciones, pruebas, ensayos y estudios previos.
- Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
- Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
- Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Entidad que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
- Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Entidad antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de diez (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
- Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la entidad, la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
- Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
- El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.
- Llevar a efecto la Interventoría y supervisión del proyecto objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
- Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a la Entidad.
- Participar en los recibos definitivos del proyecto y suscribir el Acta correspondiente.
- Todas las demás funciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Supervisión.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
- Elaborar y presentar un informe cada mes correspondiente a las actividades ejecutadas.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- Constituir las garantías y mantenerlas vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.
- Al finalizar la ejecución del contrato dentro de los 5 días hábiles remitirá el informe final de interventoría.
- Proporcionar al personal empleado para la ejecución de las obras elementos de protección personal acorde a las actividades que se encuentren desempeñando, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la resolución 2400 de 1979 sobre equipos y elementos de protección.
- Actuar de buena fe.
- Suministrarle a la empresa toda la información y documentación con veracidad.
- No encontrarse dentro de una causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Actuar dentro de la ley.
- El contratista se obliga a cumplir las actividades en La propuesta presentada y aprobada por la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A. ESP.

6. **CONDICIONES DE COSTOS**
Deberá someterse a los precios establecidos presentados por la propuesta aceptada por el evaluador de la propuesta, que será el comité designado por Aguas Mocoa SA ESP.

7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se deben tener en cuenta las contempladas en los pliegos de condiciones.

Atentamente

BRENDA KARINA PEÑA CHAVEZ
Subgerente Técnica de Acueducto y Alcantarillado
Aguas Mocoa S.A E.S.P.

MATRIZ DE RIESGOS

Entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DEL RIESGO												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Asignación del riesgo		Tratamiento/ Control a ser implementado
										C	E	
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	Improbable	Menor	Bajo		X	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.

2	General	Externo	Planeación	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones Judiciales	Bajo	Menor	Bajo	X		Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Raro	Menor	Bajo	X		El Supervisor deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la Empresa en sus fines, metas y objetivos.	Posible	Raro	Bajo		X	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal
5	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o se encuentren con inhabilidades o incompatibilidades	Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	Bajo		X	Verificación en las páginas de la Procuraduría y contraloría de antecedentes.
6	General	Externa	Contratación	Operacional	Que a quien se le adjudicó el contrato no lo suscriba o no presente pólizas de garantías requeridas en el proceso.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	Posible	Menor	Bajo	X		Aplicación de multas o sanciones al contratista.

BRENDA KARIN PEÑA CHAVEZ
Subgerente (E) Acueducto y alcantarillado Aguas Mocoa SA ESP.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA AGUAS MOCOA SA ESP.

SOLICITUD UNICA OFERTA- 015-2025

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

JUNIO DE 2025

CONDICIONES

La empresa de servicios públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. es una sociedad anónima constituida por acciones, tiene como objeto la prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o comercialización del servicio de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Mocoa-Putumayo, contando con más de 6.000 usuarios formalizados.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades públicas llevar a cabo las actividades y tareas, para el manejo adecuado y responsable de los recursos naturales; así mismo y conforme a la Ley 142 de 1994, demás normas concordantes con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen y que rigen la materia. El que hacer de la empresa AGUAS MOCOA S.A.E.S.P, indica que ésta debe celebrar los contratos que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, que están a su cargo.

En virtud a lo ordenado en la Ley 142 de 1994 régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, la contratación en las Empresas de Servicios Públicos se regirá por el derecho privado, que en concordancia con lo anterior el día 10 de enero de 2013 mediante acta # 3 se adopta el manual de contratación de la empresa de servicios públicos aguas Mocoa SA ESP, y teniendo de presente que la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa SA ESP se propone a desarrollar como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, y sus actividades complementarias, en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, para lo cual podrá desarrollar entre otras actividades y/o funciones que se enuncian a continuación:

"(...)
5. Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización. (.. .)
8. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de las actividades de los servicios públicos de su objeto. (.. .)"
10. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social y, especialmente, realizar estudios que permitan la instalación y mejoramiento de sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable y de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la reforestación y mantenimiento de las cuencas hidrográficas requeridas para el suministro de agua.
(...)
PARÁGRAFO PRIMERO. - Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar, en general, todos los actos y contratos que contemplan y autorizan las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 y las que las modifiquen o adicionen para las empresas prestadoras de servicios públicos; podrán así mismo celebrar actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, parcelarlos, construirlos, enajenarlos o de cualquiera otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias.; construir edificios para bodegas, oficinas de administración y todo tipo de infraestructura para la prestación de los servicios públicos que constituyen su objeto; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; recibir en concesión o usufructo o comodato el derecho al uso y goce de fa infraestructura de los servicios públicos; conformar consorcios, uniones temporales o celebrar contratos de cuentas en participación; celebrar el contrato de leasing en cualquiera de sus formas; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, presentarse a licitaciones, convocatorias o concursos públicos o privados en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; participar como socia o accionista en la constitución

de otras sociedades que presten servicios públicos domiciliarios y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en ésta misma clase de sociedades; importar, exportar, comercializar y vernier bienes o servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto social; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender, títulos valores de toda clase; celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza."

En la actualidad, la empresa de servicio público ha venido presentando inconvenientes en la prestación de su servicio, por ello que se han tomado acciones y contemplado opciones que permitan la modernización del sistema de acueducto con la ampliación de redes e implementación de la micro medición, la cual, apenas se cuenta con un 30% de los suscriptores con micromedidores instalados del 100% de la cobertura de Aguas Mocoa. Lo anterior. Con el fin, de prestar un servicio más eficiente y eficaz mediante la adquisición de instrumentos de medida que registran e indican el volumen de agua que pasa a través de un elemento o componente de un sistema de acueducto, con la finalidad, de contabilizar el agua suministrada a los usuarios y disminuir la cantidad de agua no contabilizada permitiendo la reducción de los costos en insumos para potabilización del agua y aumentar el caudal del preciado líquido mejorando la presión en todos os sectores hidráulicos operados por Aguas Mocoa.

Indicadores principales del Problema (Magnitud del problema)

Baja calidad de vida en los habitantes de la Vereda Medio Afán, Desplazamiento de población rural a zona Urbana, Incremento en la morbilidad en la población de la vereda Medio Afán, Incumplimiento al derecho fundamental de acceso a agua segura.

Causas directa e indirecta

Directa: Cobertura parcial del sistema de acueducto.
Indirecta: Deterioro en la infraestructura del sistema de acueducto

Debido a que en los últimos años se ha evidenciado un crecimiento progresivo de la población rural y una necesidad urgente de acceso a servicios públicos esenciales como el acueducto, en la vereda Medio Afán del municipio de Mocoa se ha generado una creciente demanda del recurso hídrico, vital para el consumo humano y el desarrollo de las actividades cotidianas. Esta situación se ha agravado por las condiciones climáticas, el aislamiento geográfico y el limitado alcance de los sistemas existentes.

Actualmente el sistema de abastecimiento de la vereda Medio Afán, Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, presenta deficiencia en el abastecimiento del servicio de acueducto ya que, no cuenta con infraestructura adecuada, la red de distribución no garantiza el abastecimiento total de la comunidad y el agua que se distribuye no recibe un tratamiento, por tal razón es necesario optimizar el sistema realizando la construcción de infraestructura necesaria, ampliar la cobertura e implementar acometidas domiciliarias para cada una de las viviendas, buscando así garantizar la prestación del servicio con agua potable en la vereda Medio Afán y contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, reduciendo la tasa de enfermedades trasmitidas por el consumo de agua cruda y contribuyendo al desarrollo de las actividades cotidianas.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y teniendo en cuenta el inciso 3º del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, que permite que los diferentes órganos del Estado colaboren armónicamente para la realización de sus fines a través de los acuerdos de cooperación institucional, es conveniente y oportuno la celebración un convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Finalmente, vale mencionar que teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades públicas la celebración directa de contratos o convenios interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Empresa Aguas Mocoa SA ESP siendo la entidad encargada de administrar y operar los servicios de acueducto, alcantarillado en el Municipio, y la dependencia idónea para que realice dicha labor, fue designada por parte del plan departamental de aguas de putumayo PDA , dentro del comité directivo Nro 38 del 21 de febrero de 2025, por objeto "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", para que adelante la contratación y ejecución de obra e interventoría por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.971.897.767,55)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.971.897.767,55)
APORTE DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL PUTUMAYO	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.971.897.767,55)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES

Que la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A ESP, ha desarrollado proyectos relacionados con la infraestructura de acueducto en el Municipio de Mocoa, destacándose por su responsabilidad, vigilancia y supervisión en la ejecución de las obras encomendadas, además de acreditarse con los soportes técnicos, Administrativos y financieros la correcta inversión y ejecución de los recursos destinados para los propósitos, adjuntando todos los soportes que se requieren para su posterior liquidación.

El municipio de Mocoa ha presentado en los últimos años un crecimiento de la población la cual demanda los servicios públicos como es la energía, aseo, alcantarillado y acueducto siendo este último muy importante para la población que actualmente por mejorar las condiciones de vida, fenómenos naturales entre otros se ha visto en la obligación de emigra a las zonas urbanas generando la necesidad del suministro del mínimo vital de agua el cual se está haciendo sin control y sin medida, sumado a esto el índice de pérdidas no contabilizadas" "IANC" se ha incrementado por situaciones como daños en equipos de macro medición razón por la cual se presenta el siguiente proyecto para la adquisición de micromedidores y obras

complementarias para garantizar el consumo real al usuario y mitigar las pérdidas económicas producidas por el agua no contabilizada, la cual dará cumplimiento a los siguientes objetivos:

1.- Optimizar el sistema de Acueducto para suplir la necesidad de agua potable de los habitantes de la zona
2.- Mejorar la Infraestructura existente y ampliar la red de distribución

Que la Empresa Aguas Mocoa contrata la interventoría de acuerdo al aporte establecido dentro del comité directivo Nro 38 del 21 de febrero de 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

De acuerdo a lo anterior, la contratación de la interventoría se requiere, en cumplimiento de las obligaciones desprendidas del contrato de obra que la Empresa llegue a contratar para el objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y es conveniente para la Empresa dado que no se cuenta con el suficiente personal que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del desarrollo del proyecto, adicionalmente se debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual sobre el cual se ejerce dicha actividad, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural o jurídica que apoye la supervisión de la Subgerencia operativa de acueducto y alcantarillado de la empresa Aguas Mocoa S.A.ESP.

En ese contexto, nace la necesidad de contratar profesionales idóneos con el fin de apoyar la supervisión realizada por la Empresa a través del Subgerente Operativo de Acueducto y Alcantarillado, por tanto, es ineludible adelantar el proceso que conduzca a la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del contrato mencionado y de esta manera garantizar y controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas

1.1 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:

El régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del Decreto 0329 del 31 de diciembre de 2021, estará conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta #3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS MOCOA SA ESP, **artículo 2 "principios que rigen la contratación" artículo 21. Selección de contratistas, artículo 24 "solicitud de única oferta"**, y el **artículo 25. "tramite de la solicitud Única oferta",** y las demás que le sean aplicables

1.2 . OBJETO DE CONTRATACIÓN

La Empresa de Municipal de servicios Públicos domiciliarios de Mocoa, desea contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, lo anterior, de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en la presente invitación.

1.3 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para el presente contrato se fija en DIEZ (10) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta actividad se contempla en DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 225.184.240,26). que incluye los costos directos e indirectos de la contratación, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

1.5 FORMA DE PAGO:

La Empresa pagará un 50% inicial a manera de anticipo con la suscripción y firma del contrato, aprobación de póliza, y acta de inicio. hasta un 90% que se pagará a través de actas parciales aprobadas por el supervisor del convenio; y un último pago final correspondiente al 10% restante, al cumplimiento del objeto del convenio, previa expedición de cumplimiento a satisfacción expedida por el Secretario de Obras e Infraestructura Municipal como supervisor del mismo.

Además deberá contar con la entrega de los siguientes productos: A. La certificación de la interventoría y supervisor del convenio designado por la Empresa Aguas Mocoa que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Todos los informes de interventoría, informes financieros, informes técnicos de supervisión que se han derivado de la ejecución contractual junto con las actas de designación de supervisión de la empresa y del municipio

1.6 CRONOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Actividad	Fecha
Estudio estudios previos y términos de referencia	Junio de 2025
Invitación a oferentes	11 de junio de 2025
Recepción de propuestas el día desde las 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 a 4:00 PM en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., ubicada en el barrio La Loma de esta ciudad	16 de junio de 2025
Evaluación de las propuestas económicas y evaluación de requisitos	17 de junio de 2025

Actividad	Fecha
Directiva Interna de adjudicación y notificación al mejor proponente	20 de junio de 2025
Fecha de suscripción del contrato	24 de junio de 2025

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, a través del alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1)560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 56586 71; la línea transparente del Programa, números 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; al correo electrónico, en la dirección webmaster@anticorrupción.gov.co, por correspondencia o personalmente, en la siguiente dirección: carrera 8 No. 7 – 27, Bogotá D.C.. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.8 APORTES PARAFISCALES: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

1.9 CORRESPONDENCIA:

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del presente documento en la fecha propuesta en el cronograma planteado en el numeral 1.6, ya sea de manera escrita directamente radicando la correspondencia en la oficina jurídica de la Empresa sobre las aclaraciones relativas al procedimiento legal y las relacionadas con información técnica serán resueltas por el área operativa de acueducto y alcantarillado de la Empresa. Concluido el anterior término La Empresa no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Convocatoria, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se publicarán en la cartelera de la Empresa serán resueltas por escrito en caso que existieran.

Por ningún motivo se aceptaran observaciones ni se entregará información vía telefónica ya que la misma puede prestarse para malas interpretaciones.

1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de construcción adoptadas por La Empresa para la presente contratación, son las que se relacionan en el proceso el cual hace parte integrante de este documento. Las cuales el proponente declara conocer, con el solo hecho de la presentación de la propuesta.

RECOMENDACIONES:

- La Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., en adelante para todos los efectos de este Documento también se podrá denominar La Empresa.
- Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales.
- El proponente debe examinar la presente invitación de condiciones y sus adendas en caso de que se expidan, los cuales constituyen una obligatoriedad legal en caso de que le sea adjudicado el contrato.
- Adelantar oportunamente trámites tendientes a la obtención de documentos que deben llegar a las propuestas y verificar que tienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Examinar que las fechas de los Documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
- Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesario para formular la oferta con base a su propia información, asumiendo todos los gastos, cotos y riegos que ello implique.
- La propuesta debe ceñirse a cada uno de los aspectos de la presente invitación para poder ser tenida en cuenta para la adjudicación.

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.

Las cantidades de obra estipuladas son aproximadas; las dimensiones, localización y cantidades de obra definitivas se determinarán durante el período de construcción.

Los proponentes presentarán precios unitarios y valores parciales para cada ítem, de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de propuesta. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se refieren al pago de los trabajos debidamente terminados, de acuerdo con las especificaciones, detalles, métodos y sistemas constructivos, establecidos en los términos de referencia y sus correspondientes estudios previos.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, La Empresa requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. En caso de ser favorecida la propuesta el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

Todas las hojas de las propuestas deben estar foliadas, y firmadas por el representante legal del proponente.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

2.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El proponente tendrá en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto especial para la seguridad, Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampillas y otros a que haya lugar).

2.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser presentada en original incluidos los anexos, en el sitio, hora y fecha indicada, y debe incluir la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta.

Firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural, o en su defecto por la persona autorizada mediante poder debidamente autenticado y con amplias facultades para presentar la propuesta.

Cuando se trata de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades, debe estar firmada por la persona a quien se le ha asignado la representación legal. En cualquier caso para persona natural o jurídica, la propuesta deberá estar avalada por un profesional que certifique su calidad de Ingeniero Civil.

2. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

De la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente a la fecha de cierre de la contratación. En dicho certificado debe constar la información necesaria y suficiente para verificar las condiciones del proponente, este documento deberá tener fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de apertura del proceso de contratación y en original.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para Personas Jurídicas. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. El certificado no deberá tener una antigüedad superior a (30) días contados desde la fecha de cierre de la contratación. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán

acreditar que la vigencia de las mismas, no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado desde la fecha de cierre de la Contratación.

Cuando la participación sea a través de Consorcio o Unión Temporal se deberá anexar además, el acta de constitución, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y el nombre del representante legal.

Para personas naturales se debe anexar copia de la respectiva cedula de ciudadanía.

4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Según formato, los proponentes deberán dar precios unitarios, valores parciales para todos y cada uno de los ítems, el valor total de la propuesta y plazo de ejecución, debidamente firmado por el proponente. En la presentación de la propuesta se requiere anexar la oferta económica y no será responsabilidad de La Empresa omisiones del proponente. El proponente deberá presentar diligenciado el mismo formulario de los términos de referencia. Si se presentaran incongruencias entre los valores plasmados en el formulario y los detallados en los análisis de precios unitarios, prevalecerán los datos consignados en el formulario de cantidades de obra.

5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

6. Certificado de contraloría general de la nación.

Vigentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

7. Certificado de procuraduría general sobre antecedentes disciplinarios.

Vigentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

8. certificado policía nacional:

Vigentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La empresa se reserva el derecho a verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran en el último boletín de responsabilidades fiscales de contraloría general de la república o si aparece inhabilitado para contratar en el sistema de registro de sanciones y causas de inhabilidad "SIRI" de la procuraduría así como se revisaran los antecedentes judiciales tanto del proponente persona natural o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado no podar contratar con la empresa AGUAS MOCOA SA. E.S.P salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago de pago vigente y está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

9. Certificado de registro en la DIAN, o Número de identificación Tributaria NIT.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que se debe encontrar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Para el caso de consorcios o uniones temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus Integrantes.

10. Documentación necesaria para acreditar experiencia, de acuerdos con los requerimientos de la presente invitación.

Para la verificación de la experiencia, se tomara y se tendrá en cuenta solo la información contenida en el registro único de proponentes R.U.P. Actualizado. No se aceptara acreditar experiencia que no se encuentre registrada en el RUP, por ello los proponentes no pueden aportar certificados donde figuren contratos que pretendan suplir la obligatoriedad del Registro en el RUP.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen la manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y especifica.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal, para la ponderación no se tendrá en cuenta el porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes, así también en la propuesta de la siguiente convocatoria no serán afectadas las experiencias por el porcentaje de participación del integrante que la aporta.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general, no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa, en caso que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica, dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar experiencia general.

La empresa AGUAS MOCOA SA. E.S.P se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la AGUAS MOCOA SA. E.S.P, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de la presentación de las propuestas.

11. Anexar información financiera:

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2021 con corte al día 31 de diciembre. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Empresa AGUAS MOCOA SA. E.S.P, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional fueron establecidos por la Empresa AGUAS MOCOA SA. E.S.P.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

13. Anexar a la propuesta todos y cada uno de los anexos de la presente invitación debidamente diligenciados.

2.4 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

La Empresa rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en los términos de referencia.
- ✓ Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- ✓ Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- ✓ Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- ✓ Las propuestas que presenten modificación en las cantidades de obra o unidades solicitadas por la entidad, o si faltase análisis de precios unitarios se entenderá como no ofrecido el ítem.
- ✓ Por cualesquier otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de estos términos de referencia.
- ✓ No anexar los formularios requeridos en la presente invitación.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta corregida difiera en más de un 1% del valor de la propuesta presentada o cuando el valor de la propuesta corregida supera el 100% del presupuesto oficial.

2.5 REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar las personas, naturales o jurídicas nacionales, en forma individual o en consorcio o en unión temporal.

Para persona natural se requiere:

- Ser mayor de edad, anexar fotocopia de la céduia de ciudadanía.
- Anexar fotocopia consulta antecedentes judiciales por lo menos a partir de la fecha de apertura de este proceso, certificado antecedentes disciplinarios vigentes, certificado antecedentes fiscales vigentes.
- Anexar Registro Único de Proponentes vigente en original a la fecha de cierre de la presente invitación no superior a 30 días a la entrega de la propuesta.
- Fotocopia del registro único tributario.

Para persona jurídica se requiere:

- Requisitos de persona jurídica, Inscripción cámara de comercio, NIT,
- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Las personas jurídicas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días.
- Anexar fotocopia consulta antecedentes judiciales por lo menos a partir de la fecha de apertura de este proceso, certificado antecedentes disciplinarios vigentes, certificado antecedentes fiscales vigentes del representante legal.
- Anexar Registro Único de Proponentes vigente a la fecha de cierre de la presente invitación
- Fotocopia del registro único tributario.
- De conformidad con lo consagrado por el Art 50 de la 789 de 2002 el proponente deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este tenga acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes parafiscales.

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA:

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera y organizacional deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Alcaldía de Mocoa, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2.6.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así: suma de los componentes de los indicadores.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

a) **índice de liquidez**

Estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo corriente
Pasivo corriente

Criterios	Condición
Liquidez igual o superior a 75,00	Habilita
Liquidez inferior a 75,00	No habilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) **Nivel de endeudamiento**

Se calcula teniendo en cuenta.

Pasivo Total
Activo Total

Criterios	Condición
Índice de endeudamiento igual o menor al 0.1	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0,1	No habilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) **Razón de cobertura de intereses.**

Se calcula teniendo en cuenta.

Utilidad operacional
Gastos de intereses

Criterios		Condición
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>= 100,00 HABILITA

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

2.6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	(>=) 0,10
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	(>=) 0,10

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

2.7 REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL

-Persona Natural

Debe demostrar una experiencia probable mínima de diez (10) años como experiencia general, entendiéndose está a partir de la expedición de la matricula profesional como Ingeniero Civil, acreditada sólo con la presentación de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma.

-Persona Jurídica

Debe demostrar una experiencia probable mínima de un (01) años para personas jurídicas, entendiéndose como la experiencia acreditada en el RUP vigente

Se considera experiencia general la presentación de un (01) contrato que corresponda a contratos de interventoría o consultoría relacionados con infraestructura hidráulica, sanitaria o de tratamiento , siempre y cuando en el objeto del contrato se incluyan actividades relacionadas con sistemas de acueductos, tales como su construcción, mejoramiento y/o mantenimiento. Dichos contratos deben estar terminados en su totalidad y su valor, en sumatoria, debe ser igual o superior al 20% del presupuesto oficial establecido para este pliego, verificado con el SMMLV del año de ejecución del contrato elegido.

El contrato deberá estar inscritos en el RUP, bajo la identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, e incluir los siguientes códigos:

80 10 16 gerencia de proyectos
81 10 15 ingeniería civil y arquitectura

.

-Consorcio y Uniones Temporales:

Al menos uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales sin excepción, deberán cumplir las exigencias definidas anteriormente para PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURIDICAS.

2.7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se evaluará a partir de los documentos soportes de EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con el aporte de un (01) contratos de interventoría o consultoría relacionados con infraestructura hidráulica, sanitaria o de tratamiento los cuales deben estar terminados en su totalidad, cuyo valor en sumatoria sea igual o

superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido, debidamente registrados en el RUP, dicho contrato debió a ver sido ejecutados en los últimos veinte (20) años antes del cierre del proceso.

80 10 16 gerencia de proyectos
81 10 15 ingeniería civil y arquitectura

.

- Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas a las que se les haya ejecutado las obras (Certificados y/o Acta de Recibo Final de Obra y/o Acta de Liquidación).
- Tratándose de contratos privados, además de los anteriores documentos, deberá anexarse minuta del contrato, copia del pago del impuesto de timbre, copia de la factura y copia de la Resolución emitida por la DIAN en la cual le fue autorizada la numeración de las facturas, de acuerdo con las Resoluciones 3878 del 28 de Junio de 1996 y 5709 del 20 de septiembre de 1996, y certificación del contrato en donde se indique: Entidad contratante, Contratista (% de participación que será el tenido en cuenta como experiencia y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor Facturado o ejecutado.

La experiencia específica se verificará con el valor del contrato expresado en SMMLV, el cual se determinará con el valor del salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato.

Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HABIL.

Nota: Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe aportar por lo mínimo un contrato de interventoría y que este sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

2.7.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente es libre de proveer y vincular el personal que empleará para la ejecución la Interventoría objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá contar con un personal mínimo, cuya calidades técnicas serán objeto de calificación.

El personal mínimo requerido para la ejecución de la interventoría será:

- **Un Director de interventoría 20% de dedicación**

El Director de interventoría deberá ser Ingeniero Civil, debidamente matriculado, quien acreditará su experiencia específica como Director de interventoría.

El profesional ofrecido como director de interventoría debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil vigente a la fecha de cierre de la licitación pública.

2. Tener mínimo una experiencia general certificada con dos (2) contratos de interventoría a obras civiles ya sea como contratista interventor o Director de interventoría y que la suma de los mismos supere en SMMLV de la fecha de suscripción de los contratos el 30% del presupuesto oficial.

3. Acreditar estudios de posgrado en Hidráulica, presentando para ello copia del diploma y del acta de grado.

La experiencia la debe demostrar con certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final debidamente diligenciadas de tal forma que se puedan verificar.

Las certificaciones para acreditar la experiencia del numeral 2, del profesional Director de interventoría ofrecido deben contar como mínimo con la siguiente información: Razón social de la firma que expide la certificación (Nombre, teléfono, dirección), fecha de inicio y fecha de terminación de la ejecución de la obra, objeto del contrato, valor del mismo, para el caso de funcionarios públicos la certificación debe expresar claramente las fechas en que se desempeñaron los cargos, datos que deben ser presentados en forma legible.

- **Un Residente de interventoría 100% de dedicación**

El Residente de interventoría deberá ser Ingeniero Civil, debidamente matriculado como tal, con licencia profesional vigente. Además, deberá acreditar experiencia específica como residente de interventoría.

El profesional ofrecido como Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:

1. Experiencia general mínima de 6 meses de ejercicio profesional como residente de interventoría contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

2. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil vigente a la fecha de cierre de la invitación.
3. Deberá aportar un (1) certificado de experiencia relacionados con la interventoría en construcción de obras civiles, en los cuales haya desempeñado roles como residente de interventoría, la experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones de experiencia.

Las certificaciones para acreditar la experiencia del numeral 4, del profesional Residente de obra ofrecido deben contar como mínimo con la siguiente información: Razón social de la firma que expide la certificación (Nombre, teléfono, dirección), fecha de inicio y fecha de terminación de la ejecución de la obra, objeto del contrato, para el caso de funcionarios públicos la certificación debe expresar claramente las fechas en que se desempeñaron los cargos, datos que deben ser presentados en forma legible.

- **Profesional en seguridad industrial y/o HSEQ o Profesional en el área Social 50% de dedicación**

El profesional en Seguridad Industrial y/o HSEQ o Profesional en el área Social deberá ser tecnólogo(a) o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería Industrial, Trabajo Social, Sociología, Antropología

o carreras afines, con formación y/o experiencia en sistemas de gestión HSEQ o en gestión social. Además, deberá acreditar experiencia específica en funciones relacionadas con la supervisión, implementación o acompañamiento de sistemas HSEQ o con el desarrollo de procesos sociales en contratos de obra civil.

El profesional ofrecido como responsable HSEQ y/o Social debe acreditar lo siguiente:

Experiencia general mínima de un (1) año de ejercicio profesional en actividades relacionadas con seguridad industrial, salud en el trabajo y/o gestión HSEQ, o en gestión social, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional o tecnólogo.

Título profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería Industrial, Trabajo Social, Sociología, Antropología o áreas afines, emitido por institución reconocida por el Estado.

Aportar un (1) certificado de experiencia relacionado con el acompañamiento en seguridad y salud en el trabajo y/o gestión HSEQ, o con la gestión social en la interventoría o ejecución de contratos de obra civil. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales.

Las certificaciones para acreditar la experiencia del numeral 3 del profesional ofrecido deben contar, como mínimo, con la siguiente información: razón social de la firma que expide la certificación (nombre, teléfono, dirección), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o vínculo, objeto del contrato o funciones desempeñadas. Para el caso de funcionarios públicos, la certificación debe expresar claramente las fechas en que se desempeñaron los cargos, datos que deben ser presentados en forma legible.

2.8 VALOR DE PROPUESTA

EL proponente sea persona jurídica o natural deberá diligenciar el FORMULARIO No 01 "valor de la propuesta", El cual será diligenciado en su totalidad y este no podrá exceder el presupuesto oficial estipulado.

El FORMULARIO No 01 "valor de la propuesta", deberá estar debidamente firmado, so pena de rechazo de la propuesta.

3. TÉRMINOS PARA LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 ADMISIÓN DE LAS DE PROPUESTAS.

Antes de entrar al proceso de calificación, se verificará que los proponentes hayan adjuntado la carta de presentación de la propuesta y los documentos que acrediten la capacidad jurídica, administrativa, financiera y el cumplimiento de las demás condiciones señaladas en el punto 2 de la presente invitación de condiciones;

lo anterior se verificará según el día señalado en el cronograma de actividades que se encuentra en el punto 1.6 de la presente invitación.

Los proponentes que no anexen los documentos que acrediten los requisitos necesarios para participar en el presente proceso de selección no podrán continuar en el proceso de selección.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el presente contrato se fija en DIEZ (10) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas que se generen en base al aporte Municipal, así como el cumplimiento de los requisitos considerados según el convenio para con la interventoría externa o supervisión designada por el municipio de Mocoa.

4.3 FORMA DE PAGO

El 50 % del valor total del contrato en calidad de anticipo una vez se cumplan los requisitos de legalización del mismo firma del acta de inicio y se allegue la certificación bancaria donde se consignaran los recursos. Un 90 % se pagará a través de actas parciales aprobadas por el supervisor del convenio; y un pago final correspondiente al 10% restante al cumplimiento del objeto del convenio previa expedición de cumplimiento a satisfacción de cumplimiento por el supervisor del contrato.

El anticipo deberá ser amortizado en cada una de las actas parciales.

4.4 PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO:

a) a) **El cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo**, equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, **c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del presente, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que deberá extenderse por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años **d) calidad de servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de

cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de recibo final de obra.**e) Póliza de Responsabilidad civil extracontractual**, por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

PARAGRAFO: La *vigencia de los plazos de los amparos, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes*

4.5 RETENCIONES QUE SE HARAN AL CONTRATO:

El contratista pagará las retenciones respectivas de ley.

4.6 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- Vigilar la correcta ejecución del Contrato de Suministro en tiempo y bajo las normas legales aplicables al proceso que la empresa determine.
- Asumir la interventoría y supervisión del contrato, celebrando acta de inicio de obra.
- Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, u modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
- Someter oportunamente a consideración de la Entidad, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. 6. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
- Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
- Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
- Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
- Informar al representante legal acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.
- Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo final y liquidación.
- Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
- Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los estudios previos, a la propuesta técnica económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato de obra.
- Someter previamente, a consideración de la Entidad las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato.
- Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
- Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
- Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.

- Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución de la obra, informando oportunamente a la Entidad.
- Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, planos, especificaciones, pruebas, ensayos y estudios previos.
- Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
- Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
- Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Entidad que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
- Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Entidad antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de diez (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
- Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la entidad, la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
- Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
- El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.
- Llevar a efecto la Interventoría y supervisión del proyecto objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
- Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a la Entidad.
- Participar en los recibos definitivos del proyecto y suscribir el Acta correspondiente.
- Todas las demás funciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Supervisión.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
- Elaborar y presentar un informe cada mes correspondiente a las actividades ejecutadas.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- Constituir las garantía y mantenerlas vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.
- Al finalizar la ejecución del contrato dentro de los 5 días hábiles remitirá el informe final de interventoría.

- Proporcionar al personal empleado para las ejecución de las obras elementos de protección personal acorde a las actividades que se encuentren desempeñando, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la resolución 2400 de 1979 sobre equipos y elementos de protección.
- Actuar de buena fe.
- Suministrarle a la empresa toda la información y documentación con veracidad.
- No encontrarse dentro de una causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Actuar dentro de la ley.
- El contratista se obliga a cumplir las actividades en La propuesta presentada y aprobada por la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A. ESP.

Estampillas: el contratista deberá cancelar estampillas municipales de acuerdo municipal No. 012 del 27 de diciembre de 2024. de conformidad con Estatuto Tributario Municipal.

4.7 INDEMNIDAD: El contratista debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en contra por actos u omisiones en que incurra el contratista y sus empleados.

4.8 SUPERVISIÓN. De conformidad con lo señalado en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011, articulo 40 del Manual de Contratación de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, la supervisión del contrato está a cargo del subgerente el area Operativo de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, a quien les corresponderá:

- Formular al contratista las observaciones y recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato a que hubiere lugar.
- Expedir la certificación de entrega y recibo de los bienes.
- Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones y adiciones del contrato.
- Cuando el contratista sea una persona jurídica deberá vigilar que este cumpla con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003
- Las demás funciones que por la naturaleza del cargo de supervisor se requieran

Atentamente:

BRENDA KARIN PEÑA CHAVEZ
Subgerente del Área de Acueducto y Alcantarillado
AGUAS MOCOA S.A E.S.P.

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
VALOR DE LA INTERVENTORÍA DE OBRA	$ 225.184.240,26	10 MESES

N	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		MES BÁSICO	CANT	% DE DEDICACIÓN	VALOR MES (A * B * C)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E *D)
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO						
1.1.1	Ingeniero Director Obra (Especialista en Hidraulica)	$ 3.500.000,00	1	20%	$ 700.000,00	10	$ 7.000.000,00
1.1.2	Residente de interventoría (Ingeniero civil)	$ 3.200.000,00	1	100%	$ 3.200.000,00	10	$ 32.000.000,00
1.1.3	Topografo	$ 2.500.000,00	1	30%	$ 750.000,00	10	$ 7.500.000,00
1.1.4	Profesional en seguridad industrial y/o HSEQ	$ 2.500.000,00	1	50%	$ 1.250.000,00	10	$ 12.500.000,00
1.1.5	Ingeniero ambiental	$ 2.500.000,00	1	30%	$ 750.000,00	10	$ 7.500.000,00
1.1.6	Profesional en el area social	$ 2.500.000,00	1	30%	$ 750.000,00	10	$ 7.500.000,00
					Subtotal costos de personal		$ 74.000.000,00
					Factor multiplicador		$ 1,98
					Subtotal costos de personal		$ 146.520.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

CANT	CONCEPTO			UNIDAD	COSTO ($)	CANT	VALOR PARCIAL ($)
2	PAPELERÍA, EQUIPOS DE OFICINA Y DOTACIÓN DE OBREROS						
2,1	Equipo de oficina (arrendamiento oficina incluye muebles, enseres y equipos)			Mes	$ 700.000,00	10	$ 7.000.000,00
2,2	Dotacion de personal			Mes	$ 600.000,00	10	$ 6.000.000,00
3	ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS						

3,1	Gastos operacionales (Incluye, Combustible, alquiler transportes, alquiler de herramienta etc)	Und	10	$ 637.656,00			$ 6.376.560,00
3,2	Ensayo concreto a compresión	Und	5	$ 320.500,00			$ 1.602.500,00
3,3	Ensayo granulométrico	Und	5	$ 180.000,00			$ 900.000,00
3,4	Ensayos de Proctor modificado (incluye limites)	Und	5	$ 295.700,00			$ 1.478.500,00
3,5	Diseño de mezcla de concreto	Und	1	$ 720.300,00			$ 720.300,00
3,6	Ensayo de densidad	Und	2	$ 262.697,00			$ 525.394,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			$ 24.603.254,00

SUBTOTAL COSTOS	$ 171.123.254,00
IVA = 19%	$ 32.513.418,26
COSTO TOTAL	$ 203.636.672,26

DESGLOSE DE INTERVENTORÍA PARA SUMINISTRO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		MES BÁSICO	CANT	% DE DEDICACIÓN	VALOR MES (A * B * C)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E *D)
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
1.1.1	Ingeniero Industrial	$ 2.000.000,00	1	20%	$ 400.000	10	$ 4.000.000
1.2	PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO						
1.2.1	Auxiliar administrativo	$ 1.160.000,00	1	40%	$ 464.000	10	$ 4.640.000
					Subtotal costos de personal		$ 8.640.000
					Factor multiplicador		1,98
					Subtotal costos de personal		$ 17.107.200,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

CANT	CONCEPTO			UNIDAD	COSTO ($)	CANT	VALOR PARCIAL ($)
2	PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA						
2,1	PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA			Mes	$ 100.000,00	10	$ 1.000.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			$ 1.000.000,00

SUBTOTAL COSTOS	$ 18.107.200,00
IVA = 19%	$ 3.440.368,00
COSTO TOTAL	$ 21.547.568,00

COSTOS DIRECTOS INTERVENTORÍA	$ 189.230.454,00
IVA	$ 35.953.786,26
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO	$ 225.184.240,26

BRENDA KARIN PEÑA CHAVEZ
Subgerente Técnico de Acueducto y Alcantarillado
Aguas Mocoa SA ESP.